

	PAGINA		PAGINA
Orden de 6 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Cots-Bodyplast, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina poliéster no saturada y fibra de vidrio «MAT» y la exportación de máquinas y aparatos para la preparación y trabajos de cueros y pieles.	21467	lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones.	21440
MINISTERIO DE COMERCIO			
Orden de 16 de junio de 1977 por la que se autoriza a la firma Eustaquio Cabases Botella («Industrial Blacamar») el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cinta de latón y aluminio y la exportación de ojetes de latón y aluminio.	21468	MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta para la construcción de válvulas especiales para centrales nucleares (P. A. 84.61) a la Empresa «Babcock & Wilcox Española, S. A.».	21469	Corrección de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.	21418
MINISTERIO DE ECONOMIA			
Corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 1977 por la que se resuelve concurso de traslados entre Corredores colegiados de Comercio, convocado por Orden de 2 de mayo de 1977.	21418	ADMINISTRACION LOCAL	
Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de septiembre al 2 de octubre de 1977, salvo aviso en contrario.	21471	Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se señalan fechas de comienzo de las pruebas de selección para proveer las plazas que se citan.	21440
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
Orden de 30 de julio de 1977 por la que se modifican los artículos 17 y 38 del Reglamento de la Mutualidad General de Previsión Social de Funcionarios de Correos de 24 de septiembre de 1973.	21471	Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anula la convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.	21441
Orden de 19 de septiembre de 1977 sobre delegación de atribuciones en el Subsecretario y Directores generales de la Subsecretaría de Aviación Civil.	21412	Resolución de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca oposición restringida para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General.	21441
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se eleva a definitiva la		Resolución de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Técnico de Administración General.	21441
		Resolución del Ayuntamiento de Aller referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Aparejador o Arquitecto técnico.	21441
		Resolución del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) referente a la oposición libre para cubrir una plaza vacante de Administrativo de Administración General en la plantilla de esta Corporación.	21441
		Resolución del Ayuntamiento de Elda por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, Tribunal calificador, orden de actuación de los aspirantes, fecha, hora y lugar de las primeras pruebas para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Técnicos de Administración General.	21441
		Resolución del Ayuntamiento de Garvín (Cáceres) por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de finca afectada por las obras que se citan.	21472

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23568 *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 sobre delegación de atribuciones en el Subsecretario y Directores generales de la Subsecretaría de Aviación Civil.*

Creado por Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado en el mismo la Subsecretaría de Aviación Civil, el mantenimiento de la continuidad de la acción administrativa exige se adopte una serie de disposiciones que, evitando interrupciones en el funcionamiento habitual de los servicios, garantice la adecuada ejecución de la reestructuración administrativa previa.

Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobada por Decreto de 28 de julio de 1957, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 15 de julio de 1977, el Subsecretario de Aviación Civil, con carácter general, y los Directores generales y Secretario Técnico, dentro de los límites de sus respectivas competencias, despacharán y resolverán, por delegación del Ministro, todos los expedientes y asuntos cuya resolución definitiva esté atribuida al mismo, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Segundo.—Quedan excluidos de esta delegación:

1. Los expedientes cuya resolución deban adoptar la forma de Decreto con arreglo a las disposiciones vigentes y aquellos

que hayan de someterse al acuerdo del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

2. Los que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado y Organismos superiores del mismo.

3. Los que den lugar a disposiciones de carácter general o interpretativas de las mismas.

4. Los que hayan sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o por el Consejo de Economía Nacional y los que se refieran a decisiones administrativas en relación con sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia.

5. La resolución de los recursos de alzada y de los asuntos de que hubiera conocido previamente la Subsecretaría de Aviación Civil.

Tercero.—Los límites delegados en relación con la disposición de gastos y contratación quedan establecidos en 500.000 pesetas, para el Secretario Técnico, y 4.000.000 de pesetas, para los Directores generales.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en la presente Orden, el Ministro podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente, teniendo el Subsecretario igual facultad, respecto a las materias cuya delegación haya sido conferida a los Directores generales o Secretario Técnico.

Quinto.—Las resoluciones adoptadas por cualquier autoridad en uso de las facultades conferidas por la presente Delegación se entenderá tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si lo hubieran sido por el Ministro, entendiéndose, por tanto, como definitivas en vía gubernativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA